

Voluntario de Automóviles, Automóviles Seguro Obligatorio, Pedrisco, Lunas y Cristales, Transportes y Responsabilidad Civil, con la consiguiente autorización para operar en los mismos, a cuyo efecto ha remitido la oportuna documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Sociedad «Gram», S. A., en los ramos citados, con aprobación de la documentación aportada

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la Entidad «Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas», con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, explanada Tomás Quevedo, edificio central, piso primero, Puerto de la Luz, de ser inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y autorizada para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, a cuyo efecto ha presentado la oportuna documentación;

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la «Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas», en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito provincial, con aprobación de toda la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 sobre la inscripción en el Registro Especial de la «Mutualidad Patronal Dionisio».*

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la «Mutualidad Patronal Dionisio», con domicilio en Huelva, alameda Sundheim, número 1, anteriormente inscrita en el Índice de Entidades Exceptuadas, las formalidades previstas en la vigente legislación, para obtener la inscripción en el Registro Especial, creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, con ámbito de actuación en la provincia de Huelva;

Visto el favorable informe emitido por esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial de Entidades de Seguros, con autorización para operar en el Ramo de Seguro de Accidentes del Trabajo, dentro del ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se le concede aprobación de inscripción en el Registro y autorización para operar en Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad Riojana de Seguros».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutualidad Riojana de Seguros», domiciliada en Logroño, calle de Miguel Villanueva, número 7, en demanda de inscripción en el Registro Especial, creado por la Ley ordenadora de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954, y autorización para operar, con ámbito provincial, en el Ramo de Accidentes del Trabajo, y a cuyos efectos ha remitido la documentación prevista en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Mutualidad en el Registro Especial, creado por la Ley de Seguros, y concederle la autorización para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con el ámbito provincial señalado, aprobando la documentación aportada, que se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 sobre la ampliación de capital y modificación de Estatutos de «La Unión Alcoyana».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «La Unión Alcoyana, S. A. de Seguros», domiciliada en Alcoy, calle de Gonzalo Barrachina, número 4, en suplica de reconocimiento y aprobación de la ampliación del capital social en 5.000.000 de pesetas, pasando el capital escriturado de pesetas 7.500.000 a 12.500.000 pesetas, enteramente desembolsado, así como la modificación de los artículos 5.º y 29 de los Estatutos sociales, en virtud de los acuerdos adoptados en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de mayo de 1965, a cuyo fin ha sido presentada la documentación preceptiva;

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la solicitud de la Entidad, autorizándola a hacer uso en su documentación de la mencionada cifra de capital social escriturado y enteramente desembolsado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 5 de noviembre de 1965 por la que se le concede aprobación de modificaciones estatutarias y reglamentarias a la Entidad «Mutua Sevilla de Taxis».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua Sevilla de Taxis», domiciliada en Sevilla, avenida de la Cruz Roja, número 22, en demanda de aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias en las Secciones de Responsabilidad civil, daños propios y Defensa de conductores, introducidas por acuerdo de la Junta general extraordinaria de sus asociados, celebrada el día 7 de mayo del presente año, y a cuyos efectos ha presentado la documentación necesaria en estos casos;

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias y reglamentarias, con aprobación de la documentación aportada, que se ajusta a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

*ORDEN de 8 de noviembre de 1965 por la que se modifican las tarifas aplicables en las ventas de las fotografías solicitadas voluntariamente de la Sección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Asistencia Técnica Tributaria.*

Ilmo. Sr.: Ante las constantes peticiones que voluntariamente venían solicitando los Ayuntamientos y particulares de fotografías obtenidas a base del material existente en el entonces Servicio de Vuelos y Fotografía, dependiente de la extinguida Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se dictó la Orden ministerial de 6 de abril de 1943 en la que, con carácter provisional, se fijaron las tarifas aplicables en la venta de dichas fotografías, destinándose su importe al reem-